Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

fianza de alcalde ordinario

En la Villa de almaz erron a tres de agosto de mil seis.os y settenta y seis años ante mi el scrivano y testigos Ginez muños de Paredes y Martin dias Granados vesinos desta dha Villa juntos y de man comun y cada uno de por si y in solidum renunciando como espresamente renunciaron las leyes de la mancomunidad y la devicion y descurcion de bienes en forma = bajo de la qual dijeron que se constituyan por fiadores del señor Juan Pastor albazete del consejo desta Villa le nombro por alcalde ordinario della ayer dos del corriente hasta el dia veinte nueve de Junio del año que viene mil seis.os sett.a y siete en tal manera que cumplido este tiempo su merced asistira en esta Villa los treinta que da la ley para ser residencia y se defendera de todas las causas y cargo que le y sieren asta la difinitiva y pagara los mrs en que fuere condenado y en su defecto lo satisfaran los otorgantes y estaran a derecho en las dhas defensas que se guiran por su merced hasta la sentencia diffinitiva a cuia seguridad y firmeza obligaron sus personas y bienes muebles y rayses havidos y por haver y para que a todo les aprimien por rigor de derecho en hia executiva dieron poder cumplido a las justicias del Rey nuestro señor y renunciaron la leyes fueros y derechos de su favor y assi lo otorgaron y firmaron